



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER
Y LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

El Intendente Municipal de la ciudad de Rosario, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, y la Arq. Ana Falú, Directora Regional de UNIFEM – Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – para Brasil y los Países del Cono Sur. Reunidos en la ciudad de Rosario, el día 10 de Junio del año 2009, firman de común acuerdo este Memorando de Entendimiento (en adelante MOU) para el buen seguimiento de ambas partes, en las acciones y líneas de trabajo en curso desde el año 2006.

PRIMERO: Objetivo General: El objetivo general del presente MOU es establecer un marco de cooperación mutua y facilitar la cooperación entre las partes para incluir la dimensión de género en las políticas municipales y apoyar la participación efectiva de las mujeres.

SEGUNDO: Obligaciones de la Municipalidad de Rosario: El Municipio de Rosario, ha comprometido a partir de la aprobación del Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y Mujeres 2005-2009, el fortalecer acciones y políticas para asegurar el enfoque y la equidad de género. El Plan mencionado explicita contenidos y líneas de trabajo en la cuales tanto el Área de la Mujer de la Municipalidad de Rosario como distintas instancias del Gobierno Municipal, se han comprometido a asegurar, cuidando así de impulsar no solo el fortalecimiento del Área de la Mujer sino la transversalización de las políticas de género.

TERCERO: Obligaciones de UNIFEM: UNIFEM se compromete a facilitar aporte técnico y todo tipo de contribución que fuera posible, en el compromiso de continuar y consolidar, la asociación con las autoridades locales para el avance de la incorporación de los derechos de las mujeres en las políticas públicas.

Este MOU busca propiciar el marco para facilitar la acción del Municipio y las Organizaciones y Redes de mujeres asociadas, en el avance de las políticas públicas y acciones a favor de la igualdad de género, contribuyendo centralmente a la implementación del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y Trato, instrumento de gobierno que institucionaliza la política de equidad de género a nivel local.

Asimismo, facilitar en particular, las iniciativas sobre: Presupuestos Municipales Sensibles al Género, buscando transferir experiencias y prácticas promisorias, así como instrumentos para la gobernabilidad democrática y el empoderamiento de las mujeres a través del ejercicio de sus derechos económicos y sociales. Ciudades sin Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todos, con el objetivo de facilitar, transferir y generar iniciativas que fortalezcan e impulsen el ejercicio de los derechos de las mujeres para el uso y disfrute de las ciudades, contribuyendo a la eliminación de la violencia pública y privada, en particular la que se ejerce sobre las mujeres.

CUARTO: Duración, rescisión y modificación del MOU: 1) La cooperación propuesta en virtud de este MOU no es exclusiva y tendrá una duración de 2 años, a partir del 10 Junio de 2009 hasta el 10 de junio de 2011, salvo cuando cualquiera de las partes rescinda este MOU, tras un preaviso



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer



por escrito a la otra parte, con al menos tres meses de antelación. Las partes podrán convenir en prorrogar este MOU por períodos ulteriores de 2 años. 2) En caso de rescisión del MOU las partes adoptarán medidas necesarias para garantizar que las actividades realizadas en virtud de ese documento se lleven a término sin demoras y ordenadamente. 3) este MOU puede ser enmendado por acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

QUINTO: Plazo: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo.

SEXTO: Solución de controversias: Las partes harán todo lo posible para llegar a una solución amistosa de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación dimanados del presente MOU. Cuando las partes deseen llegar a una solución amistosa mediante conciliación, dicha conciliación se efectuará de conformidad con las Normas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI) vigentes a la sazón o, en su defecto, aplicando cualquier otro procedimiento que convengan a las partes.

Nada en este MOU, ni en con el mismo se interpretará como una renuncia, explícita o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidas las de sus órganos solidarios. Para constancia se firman el presente en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario a 10 de Junio de 2009.

Arq. Ana Falú

Directora Regional de UNIFEM
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas
para la Mujer - Brasil y los países del Cono Sur

Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal de la ciudad de Rosario